JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Monitorio
Demandante: Covinoc
Demandado: Winder Andrés Laguado
Radicado 170014003007-2020-00492-00

De la oposición planteada por la demandada a través de formulación de excepciones, se corre traslado por el término de cinco (5) días al demandante, para que pida pruebas adicionales, conforme le prevé el artículo 421 de Código General de Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

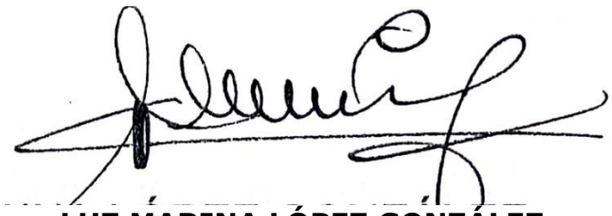

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 038 Del 11 DE MARZO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG